

UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

Oficio Núm. INE/UTVOPL/4281/2015

Distrito Federal, 30 de septiembre de 2015

DRA. ELIZABETH PIEDRAS MARTINEZ CONSEJERA PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA PRESENTE

En atención al Acuerdo INE/CG843/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la instancia de los otrora Partidos Políticos Nacionales del Trabajo y Humanista facultada para realizar las gestiones necesarias relativas a su participación en las elecciones federal y locales extraordinarias a celebrarse, así como para, en su caso, solicitar su registro como Partido Político Local, aprobado en la sesión extraordinaria del 30 de septiembre de 2015, le remito copia fotostática el citado instrumento.

Al respecto, en los puntos de Acuerdo Primero, Segundo y Tercero se estableció lo siguiente:

PRIMERO.- Se prorrogan las atribuciones y la integración de los órganos estatutarios nacionales y estatales de los Partidos del Trabajo y Humanista, inscritos en el libro de registro que lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, con las facultades establecidas en los Estatutos y Reglamentos registrados ante esta autoridad y vigentes al tres de septiembre de dos mil quince, únicamente para efectos de la participación de dichos partidos en las elecciones extraordinarias en el Distrito Electoral Federal 01 del estado de Aguascalientes y locales, atendiendo a la normatividad local aplicable, en las entidades cuya elección ordinaria celebrada en el presente año, haya sido o sea anulada por la autoridad jurisdiccional.

SEGUNDO.- Exclusivamente a efecto de realizar las gestiones necesarias para el ejercicio del derecho que les otorga el artículo 95, párrafo 5 de la Ley General de Partidos Políticos, se prorrogan las atribuciones y la integración de los órganos estatutarios estatales de los Partidos del Trabajo y Humanista, inscritos en el libro de registro referido en el punto anterior, con las facultades establecidas en los Estatutos y reglamentos registrados ante esta autoridad.

TERCERO.- Notifiquese a los otrora Partidos Políticos Nacionales del Trabajo y Humanista el presente Acuerdo.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento al punto Cuarto del Acuerdo de referencia y toda vez que el mismo es vinculante para el Organismo Público Local que usted preside, se le solicita atentamente hacerlo del conocimiento a los integrantes del órgano superior de dirección.

Sirve de sustento lo dispuesto por los artículos 60, párrafo 1, incisos c), i) y j) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 73, párrafo 1, incisos a), e) y m) del Reglamento Interior de este Instituto.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

LIC. OLGA ALICIÁ CASTRO RAMÍREZ

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello. Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral. Presente.

Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez. Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. Presente.

Dr. Benito Nacif Hernández. Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Presente.

Dr. Ciro Murayama Rendón. Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Fiscalización. Presente.

Lic. Edmundo Jacobo Molina. Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Presente.

C.P. Eduardo Gurza Curiel. Director de la Únidad Técnica de Fiscalización. Presente.